



GOBIERNO CIVIL

DE LA

Provincia de Castellón



SECRETARÍA

Negociado 2º

Visita la instancia
que han dirigido a este
Gobierno de provincia
Juan Benau y otros va-
rios vecinos de esa villa
residentes en la Marina
denominada de Moro
solicitando se les auto-
rice para construir
un Comenterio Católico,
precisa los trámites le-
gales, cauta a obligación
de dar los partes al defun-
cion al Juzgado mu-
nicipal cuando al-
guna de aquellas ocu-
ra y.

Considerando, que
la construcción que
se pretende es perju-

dica los derechos de
las Autoridades Admi-
nistrativas y Eclesiás-
ticas, antes por el con-
trario se aglomeran
dose muchas, cada una
en el Cementerio gene-
ral en tiempo de epi-
demia favorecen las con-
diciones higiénicas, de
aquél,

Considerando, que
siendo la construcción
de la nueva Necrópo-
lis de cuenta de las
sollicitudes y suge-
riones de esta, y previa-
mente a llenar todos
los requisitos legales,
no hay inconveniente



GOBIERNO CIVIL

DE LA

Provincia de Castellón



SECRETARÍA

Negociado

algunos en que se lle-
ven a 'cabo las obras de
que se hace mérito.

Considerando, que
hallándose algunas
masas a 'trece kilo-
metros de distancia
de la población y ca-
reciendo de vías de
comunicación para
conducir decora so-
mente los cadáveres
al general del pueblo,
por cuya carencia
de vías pudiera suce-
der que en invierno
permaneciesen in-
gultos los cadáveres
mas tiempo del que
una buena higiene

aconseja, lo cual
seria de lamentar
por el peligro que
ofreceria para la sa-
lud publica, por lo
que se hace preciso
que los moradores de
las indicadas manias
tengan un Comen-
terio en el termino
dónde residen y no
se hallen expuestas
a sufrir los contra-
tiempos de las tem-
porales, y acaso a
sufrir tambien al-
guna epidemia por
los miasmas que
despiden los cadavres,

cuando principia
su descomposicion,
por no haberlos dado
sepultura a su debido
tiempo.

Considerando, que
la legislacion vijen-
te no preceptua en
estas cosas quienes
han de intencar la
autopsia y si
que autoridades han
de concederla y cuales
han de velar por
que cumplidos los ce-
menterios, se obser-
ven las disposiciones
dictadas sobre higiene,
diciendo admittir que
pueden hacerse todas las

que se hallan en las
condiciones de los re-
currenentes siempre
que se interese bajo
las bases que ex soli-
citado el de que se
trata.

He acordado por
las consideraciones
expuestas conceder
la autorización soli-
citada previa la apro-
bación de los proyec-
tos y planos que con-
sugieren a lo que dis-
pone la Real orden
de 16 de Julio de 1888
se han de presentar,
a cuyo efecto la Con-
cepcion municipal

1568
y Junta local de sa-
nidad emitirán los
informes precedidos,
entendiéndose, además,
que las que realicen
las obras sobre su pro-
piedad no pueden
alegar más derechos
que el de enterramien-
to, e contrayendo la
obligación de que se
conservare en buen
estado el Cementerio,
y el enterramiento
se efectuará caso de
que circunstancias,
especiales no aconsejen a la Autoridad
superior de la pro-
vincia su clausura

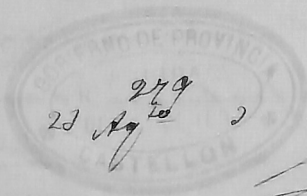
temporal e' perpé-
tua, quedando reser-
vadas a' las Autorida-
des administrativas
y Eclesiástica, las
derechas que tienen
y quedan tener res-
pecto a' los de uso gene-
ral.

Lo que comunico a' V.
para su conocimiento y el de
los interesados, a' quien noti-
ficara' este acuerdo en legal
forma, dándome cuenta
de haberlo verificado.

Dado que a' V. m. d. a' S.
Castellón 23 Agosto 1893.

Ricardo López

G. Alcalde de Villafamés





GOBIERNO CIVIL

DE LA

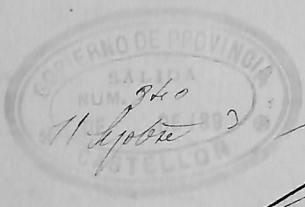
Provincia de Castellón



SECRETARÍA

Negociado 2^o

En vista de su comunicación de 6 del actual, he acordado manifestar a V. que si quien debe notificar el acuerdo de este Gobierno de 23 del pasado Agosto es a los vecinos residentes en las Masías de Masó, Juan Penau, Manuel Sales, Agustín Penau, Ramon García Puig, José Blauy, José Bernal, Juan Gilles, Juan Puig, y Miguel Penau, que son los que solicitaron autorización para construir un nuevo Cementerio Católico en la indicada,



Unasidas.

Diaz que a V. m. d.
Castellón 11 Septiembre 1893.

Ricardo *[Signature]*

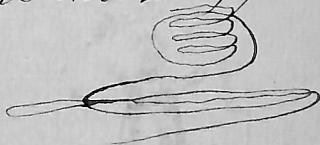
L. Alcalde de
Villafanes



Interado del contenido
del decreto del Sr.
Gobernador, por el
que se concede a los de
Novo la construccion
de un cementerio ca-
tolico en aquella par-
tida, al dar credito
V. a tan digna Auto-
ridad en cumplimiento
de lo que le ordeno, de-
searia hubiera constar
que mi respuesta es no
dar de mi parte, como
Autoridad Eclesiastica
y propietario de este mi-
serato, el consentimiento
para construirse
en la partida de No-
vo un cementerio.
Dios que a V. ns. asis.

Villafamey 26 Agosto 1898.

Pablo Montañez furv.



Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento
de Villafamey.

videncia // Cumplase lo ordenado por el Excmo. Sr. Gobernador
civil de la provincia en la precedente comunicacion
al efecto citense de comparecencia ante esta Alcaldia á
los vecinos Juan Renau, Manuel Saló, Agustín Pe-
nau, Ramon Garcia Brui, Jno. Juanes, Jno. Bernat,
Juan Trilles, Juan Prig y Miquel Renau á que-
nes se les notificará á los efectos que eran convenientes;
dandose cuenta de ~~ello~~ al Ayuntamiento y acusando recibo
á la Superior autoridad de que procede.

Lo mando y firma Don Agapito Martiner
alcalde en Villafanies á catorce de Setiembre de
mil ochocientos noventa y tres, de que certifico.

Dilig.^a // Seguidamente se ha dado la orden de compare-
cencia ante esta Alcaldia de los vecinos que preceden la
anterior providencia recidientes en la partida de Moro de
que certifico.

Diligencia Hoy diez y ocho de Setiembre de mil
ochocientos noventa y tres, yo el Secretario no-
tifico en forma a los vecinos residentes en las
mozas de Moró Juan Penau, Manuel Saldé,
Agustín Penau, Porfirio Garcia, Don Juanes
Don Jermal, Juan Gilles, Juan Roig y
Siquel Penau convocados en esta Alcaldia la
providencia y comunicacion precedentes; quedaron
interesados en prueba de lo cual firman esta dili-
gencia conmigo los que saben y portifican.

Manuel Saldé Juan Gilles

Juan Roig José Berceal

Miguel Penau

Agustín Penau

Arceagos de Camou
Carria que dice no saber
firmar y como testigo

Juan Rency

Manuel Sobado

José y Juanes

Manuela Seria



Faint, illegible handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.